



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FOLIO No. CCCEM/MRP/278/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL LICENCIADO ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" ASISTIDO POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ Y LA TESORERA MUNICIPAL LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA SONIA LÓPEZ HERRERA; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. En fecha siete de mayo del año dos mil veintiuno, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/RP/194/2021**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 1,100 (mil cien)** evaluaciones de control de confianza mismas que se dividieron en **300 (trescientos) nuevos ingresos** y **800 (ochocientas) permanencias**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, con **Recursos Propios**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. En fecha veintisiete de julio del presente año, mediante reunión de trabajo llevada a cabo entre personal de "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CENTRO" acordaron formalizar un convenio modificadorio del referido instrumento jurídico, a fin de actualizar la meta, disminuyendo las evaluaciones de **nuevo ingreso** de **300 a 259** y de **800 a 745**



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

permanencias, para un total de **1,004** evaluaciones de control de confianza

III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado **259** evaluaciones de **nuevo ingreso** y **745 permanencia**, siendo un total de **1,004** evaluaciones de control de confianza, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, las cuales ya han sido sufragadas por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificador, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento a la actualización de metas del convenio de colaboración con **Recursos Propios**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

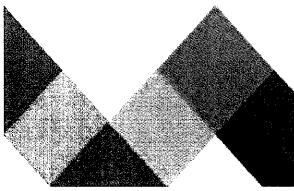
PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo XVI y CUARTA párrafo primero del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por **"LAS PARTES"**, para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

[...]

En el presente convenio el recurso proviene de: **Recursos Propios**, por lo que **"EL AYUNTAMIENTO"** tendrá por meta realizar **1,004 (mil cuatro)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividen en **259 (doscientos cincuenta y nueve)** nuevos ingresos y **745 (setecientos cuarenta y cinco)** permanencias, de la Institución de Seguridad Pública





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a **\$5'522,000.00 (cinco millones quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de **"EL CENTRO"**, cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a **"EL CENTRO"**.
[...]

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO"** **1,004 (mil cuatro)** expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.
[...]

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Av. Chimalhuacán, s/n, Col. Benito Juárez Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL

LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
NEZAHUALCÓYOTL

C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

MTRA. MARÍA DARINKA RENDÓN
SÁNCHEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE NEZAHUALCÓYOTL

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD

L.C.P. SONIA LÓPEZ HERRERA
TESORERA MUNICIPAL DE
NEZAHUALCÓYOTL

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós.